

ASUNTO: *MODIFICACIÓN DE CONTRATO RELEVANTE*

FECHA: *23 DE MARZO DE 2022*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se informa al mercado que el día 22 de marzo de 2022, se suscribió el documento denominado CONTRATO DE CESIÓN, LIBERACIÓN DE GARANTÍA Y MODIFICACIÓN (OTROSÍ NO. 2) AL CONTRATO EPC DE LAS UNIDADES FUNCIONALES UNO (1) Y DOS (2) DEL PROYECTO AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2, (el “Otrosí No 2”) entre la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., (el “Contratante”), el Consorcio Mag2, conformado por Construcciones El Cóndor S.A. y Constructora MECO S.A. Sucursal Colombia, con participaciones iguales del 50% (el “Contratista”), Constructora Meco Sociedad Anónima (el “Garante”), Constructora Meco S.A., Sucursal Colombia (“Meco Colombia”) y Construcciones El Cóndor S.A (el “El Cóndor” o el “Cesionario”).

De acuerdo con las nuevas condiciones del Contrato EPC, y como principal elemento del Otrosí No 2 se tienen que el Consorcio Mag2, cede su posición contractual a Construcciones El Cóndor S.A. quien, como cesionario, asume la calidad de Contratista único del Contrato EPC.

De acuerdo con las condiciones de aceptación sobre la Unidad Funcional 1, la cual fue informada al mercado el pasado 1 de marzo, el nuevo Precio Máximo Absoluto del Contrato corresponde a la suma de un billón setecientos veintiocho mil setecientos ochenta y nueve millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos diez pesos (COP\$1.728.789.729.410), lo cual representa un aumento para el backlog de la compañía, toda vez que en el contrato inicial solo consideraba el 50% del precio inicialmente contratado.

El plazo de entrega de las obras continúa en las condiciones inicialmente pactadas para la Unidad Funcional 2, es decir 960 días, y 1050 días para el tramo de la Unidad Funcional 1 comprendido entre PK36+640 y hasta el PK42+850, y hasta el 31 de julio de 2024 entre el PK 42+850 y el PK 70+552 de la Unidad Funcional 1.

